

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00770-00

Teniendo en cuenta los poderes otorgados por el señor JOSÉ MARÍA PÉREZ LASHERAS en representación de la llamada en garantía -CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S. y OHL COLOMBIA S.A.S. (integrantes del CONSORCIO OHL RIO MAGDALENA)- al abogado ALBERTO ACEVEDO REHBEIN (21MemorialCumpleRequerimiento.pdf), se tendrá por cumplida la carga del auto de 22 de febrero de 2022, por lo que se tendrán en cuenta los escritos de contestación del llamamiento en garantía presentado por el representante judicial.

No obstante, de la revisión del correo remitido con la contestación, el link <https://garrigues.imanageshare-eu.com/pd/2T5cDGBCqdk> no permite el acceso para extraer los escritos de contestación y excepciones previas anunciados en el archivo 05ContestacionLlamamientoGarantia.pdf, por lo que se requerirá al abogado para que en el término de cinco días aporte copia de aquel, el cual deberá ser remitido a los demás intervinientes dentro del asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA al abogado ALBERTO ACEVEDO REHBEIN como apoderado judicial de las llamadas en garantía CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S. y OHL COLOMBIA S.A.S. (integrantes del CONSORCIO OHL RIO MAGDALENA)-, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR al abogado ALBERTO ACEVEDO REHBEIN como apoderado judicial de las llamadas en garantía CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S. y OHL COLOMBIA S.A.S. (integrantes del CONSORCIO OHL RIO MAGDALENA)-, para que aporte los documentos anunciados en el link <https://garrigues.imanageshare-eu.com/pd/2T5cDGBcQdk> -contestación y excepciones previas- o en su defecto habilite el acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **40** hoy **7** de **abril de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0b5b323cf0e3db354c37b11f03891c684f2cd99531221896d4d0df1a955d9a**

Documento generado en 06/04/2022 04:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>